esetas

10

15

161

liencia y cua-

ce; adtomat

amen. ntidad la ta rior ! queel

s do

ca, 18,

il no.

Ante

0

10 10

rige mu.

опов Ma-

del

y la

ons.

ble.

1:80.

1 00

en. res

en

del

#### PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicturán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcu-ridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-vián al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



#### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarón previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de

pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Bolerín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# FUA

# DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Peninsula, islas adyace atus, Canarias y te-critorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias és au promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código livil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de stovincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETÍN OFICIÁL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitie de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, lajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse as unal de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Principe de Asturias e Infantes y demás Personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 marzo 1931.)

## SECCIÓN FRIMERA

## Ministerio de Fomento

#### EXPOSICION

Señor: En virtud del Real decreto de 5 de marzo de 1926, desarrollando el espíritu del artículo 241 de la Ley de Aguas, que autorizó al Ministro de Formento. Fomento para la formación de Sindicatos Centrales para la defensa de derechos de conservación y fomento de los intereses comunes a los distintos aprovechamientos de una cuenca hidrográfica, se crearon las Confederaciones Sindicales, organismos autónomos encargados de la ordenación de los distintos aproveda aproveda en los cuencas de los aprovechamientos hidráulicos en las cuencas de los grandes ríos y de la ejecución de obras necesarias a dicho fin; pero es lo cierto que dichos organismos, que en su pero es lo cierto que dichos organismos, que en su primer desenvolvimiento, no han contado con otros medios económicos que las aportaciones del Estado, va sea en forma de subvenciones o de garantia han llevado a cabo su misión, procurando, en breve pla breve plazo, alcanzar el máximo aprovechamiento de

los recursos de las cuencas, elevando los gastos para lograr ese fin.

En el Real decreto de 3 de enero, aprobando los presupuestos del Estado, se ordena el nombramiento de una Comisión para el estudio de los planes de obras, plazo de ejecución y medios económicos para realizar los trabajos encomendados a las Federaciones Sindicales Hidrográficas, con el fin de que el Gobierno presente a las Cortes un proyecto de Ley sobre revisión y régimen de dichas

Al proceder a su designación, tratándose de organismos de creación muy reciente, el Ministro que suscribe, considera conveniente que dicha Comisión estudie también las normas porque se rigen aquellos organismos, procurando armonizar el carácter autónomo que inspiró su creación y la conveniencia de que la Administración Central intervenga, no sólo para establecer la debida armonía entre el desarrollo de sus planes, debidamente escalonados, y las posibilidades de la Hacienda, sino para intervenir eficaz-mente los gastos de aquellos organismos, procurando obtener su máximo rendimiento, debiendo proponer en consecuencia la adopción de las medidas que esti-me oportunas, datos que servirán para determinar de un modo definitivo la organización y régimen de dichas Confederaciones.

Por todo lo expuesto, el Ministro que suscribe, tiene el honor de someter a V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 6 de marzo de 1931. — Señor: A los R. P. de V. M., Juan de la Cierva y Peñafiel.

#### REAL DECRETO

#### Núm. 885.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se nombra una Comisión, integrada por don Carlos Santa María, Inspector general del Cuerpo de Caminos, como Presidente; D. Pedro Montaner López, Ingeniero Jefe de 1.ª clase y D. Luis Gómez Navarro, Ingeniero Jefe de Caminos, Profesor de la Escuela del Cuerpo. A dicha Comisión se agregarán, respectivamente, cada uno de los Delegados de las Confederaciones cuando aquélla realice el estudio de la correspondiente Confederación.

Dado en Palacio a seis de marzo de mil novecientos treinta y uno. - Alfonso. - El Ministro de Fo-

mento, Juan de la Cierva y Peñafiel.

THE WAY

("Gaceta" 7 marzo 1931).

## Ministerio de la Gobernación

#### EXPOSICION

Señor: Al constituirse el anterior Gobierno de V. M., se sintió la necesidad de sustituir los Ayuntamientos y Diputaciones que funcionaban durante el régimen de Dictadura, por otros que eran la transición obligada para la normalidad constitucional; y en el deseo de que éstos encontrasen su camino expedito, sin el peso de compromisos excesivos, se suspendió la facultad de los organismos municipales y provinciales, tanto para comprometer créditos, como para nombrar personal, retrotrayendo tal suspensión

al día en que se formó el Gobierno.

El Ministro que suscribe ha entendido que las circunstancias se repiten al presente, haciendo aún más necesaria la adopción de análoga medida. Se va a proceder inmediatamente a la renovación total de Ayuntamientos y Diputaciones en la forma prevista por las Leyes del Reino, constituyéndose dichos organismos, no en forma automática, sino como emanación directa y auténtica de la soberanía nacional. El más elemental respeto a ésta obliga a impedir que los Ayuntamientos y Diputaciones actuales adquieran compromisos que estorben la acción y gestión de los que hayan de sucederles, y fundado en tales consideraciones, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 10,4 de marzo de 1931.—Señor: A L. R. P.

de V. M., José de Hoyos y Vinent.

#### REAL DECRETO

#### Núm. 907.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Quedan en suspenso todos los acuerdos de carácter económico tomados en los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales a partir de primero del actual, que comprometan créditos de los presupuestos y hayan excedido de las atenciones de los servicios corrientes. Igualmente quedan en sus-penso, a partir de la misma fecha, los acuerdos declaratorios de derechos que no tengan perentoriedad y urgencia patentes, así como los nombramientos de personal y mejora de sueldos que no deriven de reorganizaciones que hubieren empezado a estudiarse antes de primero de marzo. Si se estimase indispensable excepcionalmente alguna de estas declaraciones, nombramientos o reorganizaciones, se pondrá en co-

nocimiento del Gobernador civil de la provincia respectiva, que apreciará, bajo su responsabilidad. la necesidad y urgencia, y otorgará la autorización ne cesaria, dando cuenta al Ministerio de la Goberna-

Artículo segundo. Los Secretarios e Interventores provinciales y municipales incurrirán en responsabilidad si cumplimentan o ejecutan alguno de los acuerdos a que hace referencia el artículo anterior.

Dado en Palacio a diez de marzo de mil novecientos treinta y uno.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, José M. de Hoyos y Vinent.

("Gaceta" 11 marzo 1931.)

tria

side

tene

her

CO

m

89

ga

### Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Núm. 106.

Ilustrísimo Sr.: Conforme a lo acordado en sesión de 3 de febrero, del año actual, por la Junta Superior Consultiva, de la Contribución Industrial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 55 de la Ordenación del tributo, aprobada por Real decreto de 11 de mayo de 1926, se ha

formulado el siguiente dictamen:
"Excmo. Sr.: Visto el escrito presentado por
D. José Pujol Nart, Presidente accidental de la Sección de Fabricantes de Tejidos de rizo, de la Mancomunidad de fabricantes de tejidos de Barcelona, solicitando que, por la venta de los artículos de su fabricación exclusiva, acabados com las máquinas que clasifica el epígrafe 72 de la clase primera, de la tarifa 3.ª, no se les haga tributar por el epígrafe 2 de la clase tercera de la Sección primera de la tercera de la tercera de la sección primera de la tercera de la terce la Sección primera de la tarifa primera, como se pretende, para lo cual entienden se intercale un primera de la tarifa primera, como se pretende, para lo cual entienden se intercale un primera de la tarifa primera, como se pretende, para lo cual entienden se intercale un primera de la tarifa primera, como se pretende, para lo cual entienden se intercale un primera de la tarifa primera, como se pretende de la tarifa primera, como se pretende, para lo cual entiende de la tarifa primera, como se pretende, para lo cual entiende de la tarifa primera, como se pretende, para lo cual entiende de la tarifa primera, como se pretende de la tarifa primera, como se pretende, para lo cual entiende de la tarifa primera, como se pretende de la tarifa primera, como se primera de la tarifa primera párralio en el citado epigrafe 72 de la clase pri-"No se considerarán confecciones, a los efectos de esta nota las accuraciones de esta nota la constante de esta nota la consta de esta nota, las operaciones que los fabricantes de tejidos realicen, para acabar las piezas por ellos fabricadas, tales como toallas rusas, banovas, baberos, paños higiénicos y albornoces de rizo". Considerando que la limitación de origen de los tejidos empleados en la confección de artículos cuya autorización se solicita, que han de ser precisa y avalencia de solicita. ser precisa y exclusivamente de la fabricación de quien trata de darles terminación y acabado propio de las exigencias del comercio de estos ar-tículos, así como la circunstancia de existir un enjorade concreto y de la concreto de existir un concreto de existir de existir un concreto de existir de ex epígrafe concreto y determinado cual es el 73 de la clase primera, de la tarifa tercera, en que se clasifican las malos clasifican las máquinas de fabricación de panuelos, con facultad de la venta de éstos, conducen a aceptar una comparación entre el acabado de artículos da tículos de que en este expediente se trata, que tienen un uso determinado, y la referida fabricación de pañuelos. Cominado, de pañuelos. Considerando que, si en tesis general no puedo considerando consideran ral, no puede admitirse que la sola tributación. por las máquinas empleadas en la confección de ropa blanca y fabricación y acabado de otras prendas, autoriza para la venta de las mismas, porque ello permitiría que a confección de una permitiría que ello permitiría que a confección de una permitiría que ello permi porque ello permitiría que con el pago de una pequeña cuota sa incursa que con el pago de una per queña cuota se invadiera el terreno de los conerciantes en dicke ciantes en dichas prendas, consideración que obliga al mantenimiento ga al mantenimiento de la Nota del epigrafe que al tratarse de género. al tratarse de géneros que el comercio exige que tengan determinada forma, siempre que la prime

ra materia empleada sea de la exclusiva fabricación del mismo industrial, que termina el artículo, es consecuente hacer una excepción al principio general, que sin excluir del pago del tributo a las máquinas que realizan el acabado y sí por el contrario aumentando proporcionalmente la cuota de éstas, recoja una modalidad viviente de la industria y el comercio de esta clase de artículos. Considerando que este régimen de excepción ya está aceptado para los géneros de punto, si bien en condiciones de mayor ventaja, que no puede anlicarse al caso presente, porque aquéllos ya salen de los telares en forma apropiada y de aplicación única, y Considerando que un recargo a las cuotas del epígrafe 72, que es lo que se solicita, sobre tener la misma finalidad de clasificar las máquinas de acabado, en el epígrafe 73 podría producir una confusión que debe evitarse,

a res-

ad, la

n ne-

perna-

cuer-

ecien-

a Go-

31.)

o en

en la

bada e ha

por le la le la

ar-

con e la

naga

a de o se

pri-

ma:

ctos

can-

por

ino-de

gen ar-de

de

10-

ar-

de

1 2

tie-

Esta Junta Superior Consultiva es de dictamen proponer a V. E., que al epígrafe 73 de la clase primera, de la tarifa tercera, se agregue el párado y la Nota siguiente: "Con sujeción a las cuotas de este epígrafe, y no por bidos del anterior, tibutarán las falciantes de tributarán las falciantes de tributa tributarán los fabricantes de tejidos llamados de rizo que, exclusivamente con géneros de su pro-pia fabricación, realicen las operaciones de acabado de piezas, como toallas rusas, bánovas, baberos, paños higiénicos, albornoces o prendas si-milares, con facultad para su venta. Nota: Cuando os talleres de este epigrafe se limiten a la conección por encargo, y sin venta de los artículos detallados, las máquinas empleadas tributarán por el epigrafe anterior'

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con preinserto dictamen, se ha servido resolver

mo en el mismo se propone". De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a

I. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1931.—P. D., Carlos

Señor Director general de Rentas públicas. ("Gaceta" 6 marzo 1931).

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 1.199.

# Gobierno civil de la provincia de Zaragoza

CIRCULARES

Habiéndose fugado del Manicomio de Nuestra Siñora del Pilar, de esta capital, el día 8 del corriente, el procesado demente recluído en el mismo Antonio Clavero Montañés, natural de esta capital, de 22 años, estatura regular. delgado, viste chaqueta color gris, pantalón de pana, alpargatas negras y boina azul;

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil I demás Agentes dependientes de mi Autoridad practiquen gestiones y procedan a su deten-ción, caso de ser habido, dando cuenta a este Gobierno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de marzo de 1931.

El Gobernador,

Juan José Alonso Jiménez.

Habiéndose fugado del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar, de esta capital, el día 8 del corriente, el demente Pablo Aztaraín Monreal, natural de San Nicolás de Bari (Habana), de 39 años, estatura regular, recio, viste chaqueta color marrón, pantalón de pana, alpargatas negras y boina azul;

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad practiquen gestiones y procedan a su detención, caso de ser habido, dando cuenta a este Gobierno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de marzo de 1931.

El Gobernador,

Juan José Alonso Jiménez.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.202.

#### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

Se abre concurso para la construcción y pintura de bancos con destino a las plazas, paseos y jardines públicos de la ciudad, hasta las trece horas del día once del mes de abril próximo, en el Negociado de Propiedades de este Ayun. tamiento.

La cantidad de obra a realizar no podrá ex ceder de cuatro mil pesetas, las cuales serán abonadas con cargo al artículo sexto del capítulo once del presupuesto vigente; ajustándose los bancos al modelo presentado, que se hallallará a disposición de los interesados en el Negociado antes referido, así como el pliego de condiciones durante las horas hábiles de oficina.

En la proposición se especificará el número de bancos que se compromete a construir por la cantidad expresada y pintarlos, pudiendo la Comisión permanente desechar todas y cada una de las proposiciones que no le parecieran

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta (360 pesetas), reintegrado con un timbre municipal de igual cantidad, en pliego cerrado, acompañadas de la cédula personal del firmante, siendo los gastos que se produzcan de cuenta del contratista.

Zaragoza, 11 de marzo de 1931. - El Alcalde, J. Jordana.

Modelo de proposición.

D. ....., vecino de ....., habitante en ...., calle de ....., núm. ...., según cédula personal corriente que acompaña, se compromete a llevar a cabo la construcción de ........ (en letra) bancos, con arreglo al modelo indicado por el Negociado de Propiedades, por el precio de cuatro mil pesetas, con sujeción a las condiciones que figuran en el pliego que regula este concurso y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha y firma).

Núm. 1.198.

## Comandancia de Obras, Reserva y Parque de Ingenieros de la 5.ª región.

A las diez horas del día 9 de abril del presente año, se celebrará en esta Comandancia, calle de Ponzano, núm. 2, de esta capital, subasta pública para contratar la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de consolidación de pisos en el cuartel de Sangenís, ocupado por el Regimiento de Pontoneros en esta capital, con presupuesto de 224.940 40 pesetas».

Para tomar parte en esta subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional, en metálico o papel de la Deuda pública del Estado, de 11.250 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al proyecto, estarán de maniflesto, en el sitio antes indicado, todos los días no festivos, desde hoy hasta el día 8 del mes de abril citado, ambos inclusive, desde las nueve a las trece horas.

Las proposiciones, cuyo modelo también estará de manifiesto en esta Comandancia, serán extendidas en papel timbrado de octava clase (de 1'20 pesetas), y serán acompañadas de los

documentos correspondientes.

Zaragoza, 11 de marzo de 1931.-El Coronel Ingeniero Comandante-Presidente del tribunal de la subasta, José Estevan.

> Núm. 1.203. Distrito Minero de Zaragoza.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zara-

Hace saber: Que habiéndose recibido los títulos de propiedad de las minas Cruz número 1.658 y Marcelina número 1.659, del término municipal de Embid de Ariza, se comunica a los interesados para que en el término de trein-

ta días pasen a recogerlos por estas oficinas. Lo que se inserta en este Boletín Oficial, según disponen los artículos 59 y 135 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el régimen

de la Minería.

Zaragoza, 9 de marzo de 1931. – El Ingeniero Jefe, P. O., José Arrechez.

Núm. 1.201.

## Jefatura de Obras públicas.

#### Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios y su empleo en recargos de la carretera de Zaragoza a Castellón, kilómetros 35 al 43. y Ventas de Santa Lucía a Quinto, kilómetros 17 y 18, el contratista D. Matías Mingarro, a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefara de 2 de junio de 1930, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22), en este Boletin Oficial, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de 30 días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certi-

Zaragoza, 11 de marzo de 1931. - El Ingeniero Jefe, Luis Mª Moreno.

Núm. 1.110.

#### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deu dores de paradero desconocido por medio del "Boletín Oficcial".

Don Celestino Trasobares Andrés, Recaudador Auxiliar de Contribuciones del pueblo de Caspe;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1915 a 1925-26, ha acordado en la la sacradado. he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

(Continuación.) - Véase el B. O. del 12 del actual.

Felisa Ralfas Hernández: Olivar, en Val de Azod, de 26 áreas, 19 centiáreas; linda N. Vicente Escuin, S. y O. Andrés Hernández y E. Vicente

Manuel Rebled Ballobar: Campo-olivar, en San

chuelo, de 8 áreas, 33 centiáreas; linda N. y E monte, S. Manuel Rebled y O. camino.

Joaquín Rebled Catalán: Campo, en Cabo de Vaca de 5 áreas 36 acutión de S. M. y E. S. Vaca, de 5 áreas, 36 centiáreas; linda N. río, S Tomás Vicente, E. Salvador Anós y O. José Pr

Manuel Royo Centol: Campo, en Val de Azod, de 85 áreas, 81 centiáreas; que linda N. y E. sen da, S. Antonio Brun y O. Manuel Poblador.

Manuel Royo Devisa: Olivar, en Barca, de áreas, 53 centiáreas; linda N. brazal, S. monte. E. Fillola y O. Benito Casaña.

Manuel Salvador Vera: Campo, en Civán, de 54 áreas, 36 centiáreas; linda N., S. y O. monte y E. Toribio Pardo.

Josefa Samper Casanova: Campo, de 13 áreas, 29 centiáreas; linda N. Domingo Esquin, S. cabezo, E. id. y O. Domingo Esquin.

Feline Sanavia Partir Pamblat.

Felipe Sanauja Peralta: Campo, en Ramblat, de 9 áreas, 52 centiáreas; linda N. Pedro Guiu, S. Hilario Ruisán, F. Domingo Esquin.

Hilario Buisán, E. Domingo Borruey y O. río.
Agustín Sancho Batesta: Campo, en Pinar del
Gallo, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. y
Mariano Navarro, S. y O. Francisco Sancho.
Valero Sancho Gambai: Campo, en Efesa.
71 áreas, 51 centiáreas; linda N., S. y O. monte
y E. Alejandro Cirac.

Gregorio Sancho Lasheras: Campo, en Percuñar, de 1 hectárea, 28 áreas, 72 centiáreas; linda N. y E. Miguel Albiac, S. y O. Tomás Vicente. Francisco Sancho Sarti: Campo, en Ardas, de E. Alejandro Cirac.

de 5 ái tro, S.

šárea v E.

Joac ireas,

Campo 85 áre

> onte Mer.

Zail, S. Jos Joa cón, c S. M

de 1

M

gae Garaguín Pérez y O. Felipe Catalán, Matías Sanz Fogot: Campo, en Monfort, de la reas, 45 centiáreas; linda N. Pedro Cirac, S.

Ey O. monte.
Francisco Sanz López: Campo, en Gabardera, le 2 hectáreas, 86 áreas, 5 centiáreas; linda N. O. Pedro Rail, S. y E. monte.

las

efatifi. on-

no rti-

nie.

/in-

deu-del

dor

spe; ha-

rus--26, de

ente

de , S. Pi

elle

e 9

e y

225,

ca-

lar, S.

nte

Antonia Sanz Marco: Campo, en Herradura, de 5 áreas, 95 centiáreas; linda N. Vicente Navarro, S. Manuel Castellón, E. Ebro y O. acequia.

Joaquín Saura Jimeno: Campo, en Rimer de aca, de 27 áreas, 98 centiáreas; linda N. río, S. acequia, E. y O. Bernardo Poblador.

Pascual Serrano Lecha: Olivar, en Efesa, de 14

ireas, 30 centiáreas; linda N. camino, S. y E. Ma-nano Poblador y O. río.

Francisco Serrano Maranillo: Olivar, en Ri-ruela de 13 áreas, 9 centiáreas; linda N. Angel Lampos, S. Pedro Serrano, E. Cipriano Pallarés O. palafanga.

Pedro Sorolla Girona: Olivar, en Pallaruelo, de Jareas, 53 centiáreas; linda N. y E. Vda. de Agus-Pérez, S. fillola y O. Francisco Campos.

Manuel Sorrosal Añón: Campo, en Monfort, de Báreas, 81 centiáreas; linda N., S. y O. monte y José Catalán.

Pedro Sorrosal Serrate: Olivar en Capellán, de áreas, 72 centiáreas; linda N. José Oliver S. Monte, E. Vda. Valero Pardo y O. Luis Pardo. Vicente Tinture Martín: Olivar, en Val de Arod, de 26 áreas, 22 centiáreas; linda N. fillola, de Cregorio Pegrado.

brazal, E. camino y O. Viuda de Gregorio Pe-

losa Trave: Campo, en Rigüela, de 3 áreas, 57

camino y O. Manuel Garcés.

Martina Tremps Poblador: Olivar, en Val de Zail, de 10 áreas, 72 centiáreas; linda N. camino, losé Vicente y O. Almenara y Antonio Ros.

José Vicente y O. Almenara y Antonio Ros.
Joaquín Valién Cortés: Campo, en Sancharanon, de 42 áreas, 91 centiáreas; linda N. camino,
Mariano Cortés, E. íd. y O. camino.
Alejandro Vallés Zaporta: Olivar, secano, en
Elesa, de 14 áreas, 28 centiáreas; linda N. camino, S. Mariano Poblador, E. íd. y O. río.
Claudio Vallespín Furiod: Campo, con tiras,
en Foscaballe, de 20 áreas, 84 centiáreas; linda
N. palafanga, S. monte, E. Ramón Soro y O.
senda.

Manuela Vicente Bielsa: Olivar, en Alcalán, de ll áreas, 87 centiáreas; linda N. monte, S. Miguel Figueras, E. íd. y O. Manuel Ralfas.

Francisco Vidal Campos: Campo, en Plano Cadal, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. camino,

monte, E. y O. id.
Antonio Viadl Casanova: Olivar y campo, tisas, en Capellán, de 16 áreas, 8 centiáreas; linda
Loania Loania Loania de 16 áreas, 8 centiáreas; linda O. Cayetano Campos.

Pedro Villacampa Mateo: Campo olivar, en Pra-lo, de 12 áreas, 48 centiáreas; linda N. Dámaso O. S. Joaquín Guíu, E. Baltasar Albareda y O Manuel Sancho.

María Villacampa Tinture: Olivar y campo, collado; de 27 áreas, 21 centiáreas; linda N. loganán, S. fillola, E. Gregorio Estopañán, S. fillola, E. Gregorio Estopañán y O cando Mamés Viver Catalán: Campo, en Alcalán, de dos S. palafanga, E. y O. senda.
Simón Zaporta Ráfales: Campo, en Val de la

Simón Zaporta Ráfales: Campo, en Val de la

Finca, de 85 áreas, 81 centiáreas; linda N., S. v E. monte y O. Mariano Fillola.

Vicente Zaporta Catalán: Campo, en Capellán, de 85 áreas, 81 centiáreas; linda N. monte, S. íd., E. Mariano Cueva y O. Francisco Dolader.
Ignacio Zaporta N.: Campo, en Sanchuelo, de 5 áreas, 94 centiáreas; linda N. camino, S. Vicente Poblador, E, íd. y O. Iñigo Ballabriga.
Nicolás Castillo N.: Olivar, en Calabazal, de 50 áreas, 6 centiáreas; linda N. monte, S. brazal, E. íd. y O. Jorge Pamplona

E. id. y O. Jorge Pamplona.

Leonardo Abejez Lon: Campo, en Valdepilas, de 1 hectárea, 43 áreas, 2 centiáreas; linda N. Ebro, S. Gregorio Anay y O. monte.

J. José Agustín: Campo, en Rigüela, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. camino, S. Manuel

Gavin, E. id. y O. camino. Josefa Alabreda Pich: Campo, en Vuelta de la Magalena, de 2 hectáreas, 28 áreas, 84 centi-áreas; linda N., S. y E. monte y O. Mariano Her-

Ignacio Albareda Cantavilla: campo, en Villa, de 5 áreas, 6 centiáreas; linda N. Manuel Serrano, S. camino, E. Francisco Cortés y O. Viuda de Miguel Ríos.

Josefa Albesa Viñas: Olivar, en Vado, de 9 áreas, 51 centiáreas; linda N. Agustín Cebrián, S. Francisco Dolader, E. Viuda de Miguel Centol

y O. senda. Vicente Albiac Aznar: Campo, en Herradura, de 11 áreas, 29 centiáreas; linda N. Herradura, S. Antonio Borruey, E. Manuel Fillola y O. ca-

José Albiac Aznar: Campo, en Herradura, de 4 áreas, 76 centiáreas; linda N. v O. senda, S. Juan Benedí y E. Mariano Marturell. Vicente Albiac Albiac: Campo, en Efesa, de

Vicente Albiac Albiac: Campo, en Efesa, de 42 áreas, 91 centiáreas; linda N. monte, S. Joaquín Arpal, E. y O. monte.

Gabriel Alcober Heras: Campo, en Ardas, de 42 áreas, 91 centiáreas; linda N. y S. monte, E. Vicente Sancho y O. senda.

José Alfaro Pequerul: Olivar, en Sanchuelo, de 57 centiáreas; linda N. Mateo Calved, S. Joaquín Pascual, E. id. y O. Mateo Calved.

Jenaro Ambrós Catalán: Olivar, en Val de Zail, de 39 áreas, 28 centiáreas; linda N. Mariano Mur, S. fillola, E. Mariano Mur y O. Claudio Gil.

José Anadón Comas: Campo, secano, en Mon-

José Anadón Comas: Campo, secano, en Mon-fort, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. y S. monte, E. Vicente Albacal y O. monte.

Rosa Anay Jimeno: Campo, en Pico, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. camino, S. Mariano Sánchez, E. id. y O. camino.

Gregorio Anay Sabalza: Campo, en Saso, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N., S. y E. monte y O. Viuda de Roque Esquía.

Justo Andolz Melic: Campo, en Vuelta del Rey, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. Viuda de Pa-blo Marroquí, S. Antonio Gavín, E. y O. monte.

Martín Andréu Ballesteros: Campo, en Herradura, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. Andrés Tremps, S. Domingo Cólera, E. id. y O. Andrés Tremps.

Eusebio Andréu Caspe: Campo, con tiras, en Collado, de 34 áreas, 55 centiáreas; linda N. palafanga, S. monte, E. Manuel Pinos O. Nico-

lás Monsec.
Santiago Anés Francín: Olivar, en Vado, de 26 áreas, 80 centiáreas; que linda N. Mariano Anés, S. José Guiu, E. viuda de Manuel Marqués y O. José Pérez.

Sebastián Anés Albiac: Campo, en Zaforas, de 1 hectárea; linda N., S. y E. monte y O. Juan Rá-

Gregorio Aranda Arpal: Campo, en Gabardera, de 42 áreas, 90 centiáreas; linda N., S. y E. mon-

te y O. senda. Miguel Arbiol Casés: Campo, en Cichas, de 5 áreas, 35 centiáreas; linda N. y O. paso público

y Juan Castelló, E. y S. Leopoldo Bosque.

María Arbonés Ros: Campo, en Collado, de
13 áreas, 11 centiáreas; linda N. y O. viuda de Manuel Verdiel, S. viuda de Antonio Geric y E. Palafanga.

Francisco Arbiol Solanot: Campo, en Rebalsa, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. monte, S. Ebro, E. Manuel Borraz y O. Francisco Pi-

Casimiro Arcos Albiac: Campo, en Rimer de Acá, de 10 áreas, 12 centiáreas; linda N. acequia, S. río, E. camino y O. Manuel Palacios.

Agustín Arpal Campos: Olivar, en Pallaruelo, de 15 áreas, 48 centiáreas; linda N. Antonio Rabinad, S. y E. Fillola y O. senda.

Pedro Arpal Insa: Campo, con tiras, en Alcalán, de 1 hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; linda N. y E. José Lafiguera, S. Bartolomé Arpal y O. cabezo.

Joaquín Árpal Pérez: Campo, en Herradura, 18 áreas, 46 centiáreas; linda N. y S. almenara,

E. Manuel Sancho y O. acequia.

José Aznar Martín: Campo, en Val de la Herradura, de 45 áreas, 28 centiáreas; linda N. ca-

bezo, S. Ebro, E. Tomás Frau y O. José Gambán. Manuela Albiac Guallar: Campo, en Soto la Rata, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. y O.

Rata, de 57 áreas, 21 centiareas; Inda N. y O. camino, S. y E. Miguel Albiac.
Félix Albareda Rabinad: Olivar, en Plan del Aguila, de 9 áreas, 51 centiáreas; linda N. y E. camino, S. Manuel Guiu y O. Joaquín Bielsa.
Juan Alcober Ráfales: Campo, en Val de Pilas, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. Teresa Tobeñas, S. y E. monte y O. camino.
Felipe Altés Blasco: Campo, en Zaforas, de 28 áreas 60 centiáreas; linda N. y E. José Dola-

28 áreas, 60 centiáreas; linda N. y E. José Dola-S. y O. monte.

Miguela Aguas Latre: Campo, en Civán, de 1 hectárea, 71 áreas, 63 centiáreas; linda N., S. y E. monte y O. Isidro Albiac.

Mariano Baile Albiac: Campo, en Val de Azod, de 49 áreas, 4 centiáreas; linda N. Manuel Poblador, S. Tomás Casanova, E. Manuel Lacasa y O. monte.

Vicente Baile Benedé: Campo, en Pico, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N., S. y O. monte y

E. paso ganado. Miguel Ballobar Falcón: Campo-olivar, en Val de Zail, de 24 áreas, 39 centiáreas; linda N. y E. fillola, S. cabezo y O. viuda de Pedro Gómez.

José Baquer Jarana: Campo, en Pecuñar, de 10 áreas, 12 centiáreas; linda N. Miguel Cebrián, S. Gregorio Roda, E. fillola y O. Joaquín Guiu.

Antonio Bel Falcón: Campo, en Marchicoba, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda por todos lados con monte.

Antonio Bel Guallar (Hos.): Olivar, en Plan del Aguila, de 18 áreas, 47 centiáreas; linda N. Vicente Rabinad, S. Valentín Cortés, E. Floren-

cio Guiu y O. senda. Manuel Beltrán Ramos: Campo, en Val de la Liana, de 1 hectárea, 43 áreas, 2 centiáreas; lin-

A N., S. y E. monte y O. Joaquín Cortés. Pedro Benedí Gavín: Campo, en Campillo, de

57 áreas, 21 centiáreas; linda N., S. y E. monte y O. viuda de Vicente Labodia.

Sebastián Bielsa Llop: Campo, en Val de P. Barc las, de 1 hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; lind Joaq N., S. y O. monte y E. viuda de Mariano Guin.

Miguel Bielsa Pérez: Campo-tiras, en Val de Zail, de 23 áreas, 21 centiáreas; linda N. y E Valero Doñelfa, S. fillola y O. Joaquín Casanova José Bordonaba Catalán: Campo, en Zaforas

de 42 áreas, 91 centiáreas; linda N., S. y O. monte E. Manuel Bordonaba.

Manuel Borraz García: Olivar, en Fajuelas, de

11 áreas, 30 centiáreas; linda N. y E. Joaquin Albareda, S. brazal y O. cabezo. Francisco Borraz Jimeno: Campo, en Redomidillo, de 21 áreas, 37 centiáreas; linda N., S. y 0

Ag

Be Vaca

Te

ireas

mont Be

An S7 á S. A Ro

de 24 lipe M

28 á

ces.

areas

M is Paso

monte y E. Joaquín Villaverde.

Desiderio Borraz Mir: Campo, en Pico, de 21 áreas, 45 centiáreas; linda N., S. y O. monte y Sebastián Albiac.

Miguel Borraz Tomeo: Campo, en Efesa, de 42 áreas, 92 centiáreas; linda N. y S. monte, E Pablo Tomeo y O. Domingo Cardona.

Manuela Borruey Borruey: Campo, secano, el Saso, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. Nicolás Peralta, S. y E. Antonio Campos y O. Nicolás Peralta, S. y E. Antonio Campos y O. Nicolás Peralta, S. y E. Antonio Campos y O. Nicolás Peralta, S. y E. Antonio Campos y O. Nicolás Peralta, S. y E. Antonio Campos y O. Nicolás Peralta, S. y E. Antonio Campos y O. Nicolás Peralta, S. y E. Antonio Campos y O. Nicolás Peralta, S. y E. Antonio Campos y O. Nicolás Peralta, S. y E. Antonio Campos y O. Nicolás Peralta, S. y E. Antonio Campos y O. Nicolás Peralta, S. y E. Antonio Campos y O. Nicolás Peralta, S. y E. Antonio Campos y O. Nicolás Peralta, S. y E. Antonio Campos y O. Nicolás Peralta, S. y E. Antonio Campos y O. Nicolás Peralta, S. y E. Antonio Campos y O. Nicolás Peralta y O. Nico lás Peralta.

Pedro Borruey Gavín: Campo, en Ceitón, de áreas, 54 centiáreas; linda N. Francisco García S. acequia, E. Pascual Salvador y O. Narcis

Patricio Borruey Piazuelo: Campo con tiras en Capellán, de 27 áreas, 39 centiáreas; linda Millola, S. Lorenzo Vidal, E. Joaquín Jariod y O José Campos.

Sebastián Borrey Ráfales: Campo-tiras, en Rigüela, de 8 áreas, 93 centiáreas; linda N. Antologuallar, S. brazal, E. monte y O. Felipe Letto Acustía, Porrey, B.

Agustín Borruey Royo: Campo, en Soto Barca, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. Rafal Caspe, S. Ebro, E. José Calved y O. José Fillola José Borruey Salas: Campo, en Fondón, de 3 áreas, 21 centiáreas; linda N. E. Mariano Zaras.

Jose Borruey Salas: Campo, en Fondón, de y áreas, 21 centiáreas; linda N. y E. Mariano la porta, S. y O. camino.

Dolores Buisán Centol: Olivar, en Vado, de la áreas, 10 centiáreas; linda N. Pablo Gros, S. Miguel Ríos, E. cabezo y O. Florentín Esteban Manuel Buisán Centol: Olivar, en Vado, de 10 áreas, 10 centiáreas; linda N. Pablo Gros, S cabezo, E. Miguel Ríos y O. Florencio Catalán Felipe Buisán Ferrero: Olivar, en Val de Azod.

Felipe Buisán Ferrero: Olivar, en Val de Azod de 11 áreas, 30 centiáreas; linda N. y E. vinda de Antonio Rallo S de Antonio Rallo, S. acequia y O. fillola.

Mariano Buj Navales: Campo, en Cabo de Vaca, de 57 áreas, 84 centiáreas; linda N. río, sacequia, E. Felipe Borruey y O. J. Antonio Francacequia, E. Felipe Borruey y O. J. Antonio Francacequia, de 1 hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; linda N., E. y O. monte y S. Acrustín Albiac.

N., E. y O. monte y S. Agustín Albiac. Joaquín Brujulada Casanova: Olivar, en Rigüela, de 20 áreas, 83 centiáreas; linda N. Antonio Cólera, S. fillola, E. monte y O. Valero Sancho.

Vicente Barriendos Larrea: Campo, en Planas de 2 hectáreas, 21 áreas, 84 centiáreas; linda N. S. y O. monte y E. Patricio Borruey.

Mariano Roydon de Campo, en Val

Mariano Bordonaba Samper: Campo, en Val 1 Pino, de 1 hectione 71 del Pino, de 1 hectárea, 71 áreas, 63 centiáreas, linda N. F. v. O. mara, 71 áreas, 63 piazuelo.

linda N., E. y O. monte y S. Manuel Piazuelo María Borruey Calvo: Campo, en Civán, de 38 áreas, 13 centiáreas; linda N., S. y E. monte y O. Pedro Baile. O. Pedro Baile.

Ignacio Borruey Giraldos: Campo, en Soto Barca, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. y O. Joaquín Giraldos, S. y E. Felipe Borruey. ; Iinda Guiu.

monte

oaquin

5. y 0.

de 21

sa, de ite, E

no, en

, de 6

da N.

en Ritorio Lerin Bar-

Rafael illola de 57

de 10 . Mi-ban.

o, de os, S. Azod,

viuda

Va-o, S. Frau-e Pi-linda

Ri-Anto-San-

anas, a N.,

Val

-easi

uelo. le 38

Guin.
Val de 19 áreas, 66 centiáreas; linda N. Vicente Borruey.

Je anova aforas, monte las, de 11 áreas, 96 centiáreas; linda N. Vicente Borruey. S. Manuel Poblador, E. Manuel Ríos y O. Pedro Vicente.

Antonio Centol Perandréu: Medio campo, en Pallaruelo, de 11 áreas, 96 centiáreas; linda N. lidro Poblador, S. Francisco Fontané, E. Palafanga y O. brazal.

Agustín Camón García: Campo, en Vuelta Magdalena, de 1 hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; finda N., S. y E. monte y O. Ramón Camón. Benito Camón González: Campo, en Cabo de

Vaca, de 71 áreas, 51 centiáreas; linda N., S. y

E monte y O. senda.

Teresa Camón Lon: Olivar, en Vado, de 14 treas, 30 centiáreas; linda N. monte, S. José Paracuellos, E. viuda de Jaime Clavería y O. Manuel Montané.

Maria Camón Verdiel: Olivar, en Barca, de 17 areas, 83 centiáreas; linda N. Diego Dolader, S. Narciso Pardo, E. camino y O. acequia.

Antonio Campos Bello: Alameda, en Val de Zail, de 11 áreas, 91 centiáreas; linda N. y E. 100. S. Joaquín Fillola y O. Domingo Alcober. José Campos Campos: Campo-olivar, en Bouera, de 5 áreas, 94 centiáreas; linda N. y E. 100. S. José Campos Campos Campos Campo-olivar, en Bouera, de 5 áreas, 94 centiáreas; linda N. y E. osé Guiu, S. viuda de Juan Guiu y O. senda. Antonio Campos Celma: Campo, en Cabo de laca, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. y E.

nte. S. v O. Agustín Árpal.
Renito Campos Celma: Campo, en Herradua de 17 áreas, 5 centiáreas; linda N. Vicente
Fogod, S. Mariano Montané, E. acequia y O.

Antonio Campos Jimeno: Campo, en Saso, de Antonio Campos Jimeno: Campo, en Saso, de áreas, 21 centiáreas; linda N. paso cabañal, Antonio Giraldos, E. y O. monte.

Rosa Catalán Arpal: Campo, en Rimer de Acá, de 24 áreas, 38 centiáreas: linda N. azud, S. Felipe Costa, E. acequia y O. río.

Miguel Catalán Doñelfa: Campo, en Soto Barta, de 10 áreas 14 centiáreas: linda N. monte, S.

Auguel Catalán Doñelfa: Campo, en Soto Barta de 10 áreas, 14 centiáreas; linda N. monte, S. E. Ebro y O. Vicente Albiac.
Herederos de Miguel Catalán Doñelfa: Campo, en Saso, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N., S. O. monte y E. Ignacio Catalán.
Nicolás Catalán Campalyo: Olivar en Villa, de

Nicolás Catalán Gonzalvo: Olivar, en Villa, de lo áreas. 3 centiáreas; linda N. José Poblador, Viuda de Miguel Lostal, E. Juan Antonio Frau 0. senda.

Vicente Catalán Ferrero: Campo, en Civán, de áreas, 60 centiáreas; linda N. Agustín Roces, José Centol, E. el mismo y O. Agustín Roces

José Celma Gil: Campo, en Plano Soto, de 57 monte, E. Vicente Centol y O. monte.

Uana, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N., S. y

Josef C. Vicente Centol y O. Honte.

Uana, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N., S. y

Josef C. Vicente Cirac.

Josefa Centol Luna: Campo, en Zaforas, de 1 hectárea, 33 áreas, 48 centiáreas; linda N., S. y Mariana C. Antonio Anós.

Mariano Centol Navarro: Campo, en Pico, de la áreas, 30 centiáreas; linda N. y S. monte, E. p<sub>ascual</sub> Jimeno y O. senda.

intonio Centol Perandreu: Campo con tiras Pallaruelo, de 11 áreas, 96 centiáreas; linda

N. Isidro Poblador, S. Francisco Fortanete, E. Palafanga y O. brazal.

Antonio Centol Sancho: Olivar, en Pallaruelo, de 32 áreas, 16 centiáreas; linda N. Manuel Garcés, S. brazal, E. Fillola y O. Manuel Garcés.

Manuel Cerezuela Catalán: Campo, en Saso, de 95 áreas, 36 centiáreas; linda N. Mariano Poblador, S. v E. monte y O. Vicente Naquila.

Manuel Cervera Gonzalvo: Campo, en Val Do-mingo Luz. de 71 áreas. 51 centiáreas: linda N. Vicente y Valero Gonzalo, S. los mismos, E. y O. monte.

Manuel Cirac Borruey: Campo. en Villa. de 9 áreas, 54 centiáreas; linda N. Fillola. S. Felipe Poblador, E. Mariano Poblador y O. Damián Castañeda.

Pedro Cirac Camón: Olivar, en Val de Azod, de 5 áreas, 35 centiáreas; lida N. Cipriano Pallarés. S. brazal, E. v O. monte.

Manuel Cirac Guerri: Campo. en Villa, de 9 áreas. 54 centiáreas; linda N. Felipe Poblador, S. Fillola, E. Mariano Guerrero y O. Damián Cas-

Inés Cirac Marmoved: Campo, en Rimer de alla, de 13 áreas. 8 centiáreas; linda N. Vicente García. S. Miguel Bir'sa, E. acequia v O. río.
Paulino Cirac Navarro: Campo, en Cabo de Va-

ca, de 1 hectárea, 43 áreas, 2 centiáreas; linda N., S. v O. monte v E. Pedro Muniente.

Tomás Cirac Navarro: Olivar, en Val de Escatrón, de 16 áreas. 6 centiáreas; linda N. Palafanga, S. brazal, E. Pascual Buisán y O. Agustín

Romeo.

Silvestre Cirac Piazuelo: Campo. en Herradura 5 áreas, 6 centiáreas; linda N., S. y O. monte y E. Antonio Perandreu.

Luis Cirac Puyof: Campo, en Plana del Pilón, de 9 áreas. 53 centiáreas; linda N. senda, S. y E.

acequia y O. José Cirac.

Pedro Cirac Roca: Olivar, en Alcalán de 1
área, 19 centiáreas; linda N. y O. Pedro Perandreu, S. v E. monte.

Vicente Cirac Zapater: Campo. en Val de Zail. de 24 áreas. 6 centiáreas: linda N. Manuel Hernández, S. Almenara, E. Fillola y O. camino.

Vicente Clavero Aguilar: Campo, en Campillo. de 25 áreas. 21 centiáreas; linda N., S. y O. monte y E. José Pellicer.

Pedro Certés Borruev: Campo, en Civán, de 42 áreas, 90 centiáreas; linda N.y S. monte y E.

Joaquín Piazuelo. Felipe Cortés Castañeda: Campo, en Fortal de Miláns, de 42 áreas, 91 centiáreas; linda N., E. y O. monte y S. camino.

Antonio Cortés Roca: Campo, en Fajuelas. de 38 áreas. 56 centiáreas; linda N. Francisco Gardía. S. monte, E. Pedro Cardona y C. Fillola. Antonio Cortés Ferrer: Olivar, en Capellán, de 10 áreas. 13 centiáreas; linda N. Peñas, S. Agustín Cebrián. E. lastra y O. camino.

Joaquín Cirac Pieza: Campo, en Pico, de 1

hectárea, 43 áreas, 2 centiáreas; linda N., S. y

O. monte y E. Francisco Fraguas.

Manuela Cirac Poblador: Campo, en Pinar del Gallo. de 57 áreas, 21 centiáreas ;linda N. Anto-

nio Cebrián, S. monte E. y O. camino.

Luisa Centol Campos: Campo, en Masatrigos, de 1 hectárea, 71 áreas. 63 centiáreas; linda N. y E. camino, S. y O. Antonio Serrate.

(Continuara.)

## SECCIÓN SEXTA

N.º 1.175. Daroca.

Fijadas por la Comisión municipal permanente las cuentas generales del presupuesto del año 1930, la de caudales, la de propiedades y derechos, y formada la memoria por la Comisión municipal permanente, se exponen al público dichos documentos, para que durante las horas de oficina puedan ser examinados y formular las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Daroca, 10 de marzo de 1931. - El Alcalde, Feliciano López.

> Borja. N.º 1.179.

Habiendo acordado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento proponer al pleno del mismo habilitaciones y suplementos de crédito para cubrir atenciones no presupuestadas o escasamente presupuestadas en el vigente presupuesto, de inaplazable realización, importantes al todo 13.279 20 pesetas, se anuncia por el presente que, por término de quince días, estará el expediente expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, en las horas hábiles, pudiéndose formular durante el indicado plazo las reclamaciones que se creyeren pertinentes por los interesados legítimos.

Borja, 10 de marzo de 1931.—El Alcalde, Juan

Alzola.

Chodes.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de abastecimiento de aguas de esta localidad, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, dicho documento, por el plazo de un mes, durante el cual podrán examinarlo cuantos lo deseen y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Chodes, 28 de febrero de 1931.—El Alcalde,

Juan Magdalena.

N.º 1.017. Luceni.

Con arreglo a lo dispuesto en los diversos apartados del art. 3.º de la Ordenanza vigente para la exacción del repartimiento general de utilidades, presentarán relaciones juradas todos los contribuyentes por dicho concepto, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en horas hábiles, declarando las rentas de posesión, rendimientos de explotación y demás utilidades comprenditas en la parte personal y real del repartimiento, con la especificación que determinan los ar tículos 467 y 471 del Estatuto municipal y bajo la sanción fijada en el art. 4.º de la referida Or

Luceni, 2 de marzo de 1931.-El Alcalde, Jacinto Gané.

> Sos del Rey Católico. N.º 1.187.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, como patrono del Pío Legado instituído por D. Pedro Larraldía, se anuncia, por segunda vez, la asignación de dos dotes de quinientas pesetas cada

una, entre las doncellas parientes del fundado para que cuantas se consideren con derecho puedan presentar solicitud en la secretaria de Patronato hasta el 31 del actual, justificando grado de parentesco, si ya no lo hubieren la cho en años anteriores.

PRE

Ayunta Los des

Extran

solicita

Provintoda la

BOLETI

Las

por Gi

Las c

Los ridos virán del afi

Las arivir).
Las arovirias de no

S. 1

Rea

sej

se pli

Se advierte, que si con arreglo a lo dispuest en el art. 35 del Reglamento, son considerada vacantes algunas de las dotes asignadas en pasado año, se hará igualmente la asignación d las mismas a las solicitantes, con idénticas los malidades.

Sos del Rey Católico, 5 de marzo de 191 El Alcalde-Presidente, Angel Machin.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

JUZGADIOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.129.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera in tancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se cita, llama y empl za a cuantos se crean con derecho a la here cia de D.ª Carmen Pascual Soriano, de setent y seis años de edad, natural de Zaragoza, de Pedro y Miguela, viuda de D. Manuel tor, la cual falleció en esta ciudad el día die febrero último, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al su que el procesor de la siguiente que el presente aparezca inserto en el Boles OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madri comparezcan ante dicho Juzgado, y secretaria de D. Santiago Calvo, a justificar en forma derecho; todo lo cual se halla acordado en gencias de prevención de abintestato que sinstruyen por fallecimiento de dicha D. Car men Pascual.

Dado en Zaragoza, a siete de marzo de novecientos treinta y uno. — César de Prado

El Secretario, Santiago Calvo.

## PARTE NO OFICIAL

# Sociedad anónima «Heraldo de Aragón."

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos di esta Sociedad y por acuerdo de su Consejo de Administració Administración, se convoca a Junta general or dinaria de accioni di dinaria de accionistas, que se celebrará, a le cuatro de la tarde del día 31 de este mes de marzo, en el demissión marzo, en el domicilio social, Coso, 74, bajos.

En dicha Junta se procederá al examen aprobación de la Memoria y Balance reglando tarios del siti tarios del último ejercicio social, y a todo lode más determinado más determinado en los Estatutos.

Zaragoza, 12 de marzo de 1931.— El Conseje Secretario. Mari ro Secretario, Mariano Bruned.

IMPRENTA DEL HOSPICIO